

Contratación

Expte. 065/2019-ser-hac.

RESOLUCIÓN Nº 8939/2019

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal del Departamento de Patrimonio de 20 de agosto de 2019, en relación con la necesidad, características técnicas e insuficiencia de medios personales propios para afrontar la redacción de proyectos y la dirección de la obra a realizar en los Centros Municipales de los Barrios de San Cristóbal y de Cótar; la resolución número 7241/2019, de 25 de julio de 2019, conforme a la cual se aprueba y justifica el inicio del expediente de contratación; el informe de la Asesoría Jurídica de 29 de agosto de 2019 e informe sobre actuaciones posteriores realizadas para cumplir con sus observaciones; así como los artículos 17, 25, 116, 145, 156 y 308 a 313 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se estima que son conformes a Derecho las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, debiendo recaer la adjudicación en el licitador que realice la mejor oferta sin atender exclusivamente a su precio.

Para afrontar el gasto propuesto existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General vigente, según informe de la Intervención General número 2309/2019, de 14 de agosto.

El órgano competente para dictar la presente resolución es el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Digitalización Administrativa y Transparencia, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2019.

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Concejal Delegado de Hacienda, en uso de las facultades previstas en el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ejerce por delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 27 de junio de 2019, RESUELVE:

- 1º.- **Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de servir al procedimiento abierto simplificado, a través de varios criterios, tramitación ordinaria, para contratar, mediante lotes, la redacción de proyectos y la dirección de la obra a realizar en los Centros Municipales de los Barrios de San Cristóbal y de Cótar, con un presupuesto base de licitación de 12.100 euros (IVA 21% incluido), a razón de 6,050 euros (IVA 21% incluido) para cada uno de los dos lotes. El plazo de entrega de cada proyecto es de 3 meses. La duración de la dirección de la obra será la que corresponda hasta la finalización de la misma.
- 2º- **Aprobar** el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- 3º.- Según informe de la Intervención General nº 2309/2019, de 14 de agosto, para afrontar este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 01.933.2270600 del Presupuesto General vigente (A: 51897).
- 4º.- **Publicar** la presente resolución en el perfil de contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en igual art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Transcríbase la presente Resolución al Libro correspondiente, y trasládese a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

Burgos, a 17 de septiembre de 2019

Ante mí,

EL VICESECRETARIO GENERAL, TOASJGL, EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, (P.D., Acuerdo JGL de 27/06/2019)